

EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA SECCIÓN 19 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA (SIDEPAE).

# CONVOCAN

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, a participar en el proceso de evaluación para promoción al segundo nivel del "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera", con la finalidad de estimular y reconocer su labor a través de la promoción horizontal sustentada en el desarrollo integral, mediante su formación, capacitación y actualización, la evaluación de su desempeño laboral, que otorga una compensación económica y que tiene como propósito consolidar una nueva cultura laboral y el mejoramiento del servicio de apoyo y asistencia a la educación.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo del Estado de Morelos, mediante la valoración, reconocimiento y compensación del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas, que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas Institucionales. Contar con un Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera transparente que reconozca el desarrollo profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones. Interesar a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para su promoción horizontal en el mismo, por los beneficios que ofrece para mejorar la prestación de servicios y lograr mejores niveles de vida. Otorgar una compensación económica a los trabajadores, adicional al sueldo, por su ingreso o promoción en el Sistema. Avanzar en la promoción y consolidación de una nueva cultura laboral que coadyuve al reconocimiento social de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.

### REQUISITOS PREVIOS DE INSCRIPCIÓN PARA OBTENER LA VALIDACIÓN Y PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- I. Contar con nombramiento definitivo (código 10), provisional (código 95), con o sin titular (Presentar constancia de antigüedad expedida en la página del IEBEM).
- II. Los trabajadores deben encontrarse en servicio activo y estar cobrando el concepto C1.
- III. Contar con un mínimo de tres años de servicio efectivos.

NOTA: Para poder realizar su registro en la página web del IEBEM (<http://www.iebem.edu.mx>), deberá contar con su correo institucional @iebem.edu.mx; en caso de no tenerlo acudir a la Subdirección de Informática para tramitarlo, la atención de inmediata.

IV. Realizar el pre-registro de inscripción mediante el formato que se encuentra disponible en la página del IEBEM en la dirección <http://www.iebem.edu.mx> durante el periodo comprendido del 24 al 26 de octubre de 2017, podrá ingresar con su cuenta de correo institucional y la contraseña que usted conoce.

V. Para el registro los interesados deberán cumplir con el perfil del puesto/función que le corresponde presentando oficio signado por el jefe inmediato en el que señale las funciones que realiza (De acuerdo a las cuatro vertientes: administrativo, manual y servicios, técnicos y profesionales, prefecto) con visto bueno de su Director de Área o Centro de Trabajo.

VI. Presentar personalmente para su validación el formato de pre registro impreso, en la fecha que señale el mismo, el cual deberá ser acompañado de los documentos probatorios (Certificados y/o constancias de estudio, además de constancias de cursos tomados de 2008 al 2017), en original para cotejo y dos copias de cada documento, a la Comisión Mixta Estatal Rectora a través de la Coordinación de Capacitación dependiente de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales u oficinas de Servidos Regionales del IEBEM.

VII. Una vez realizado este procedimiento, se enviará la constancia de registro definitivo a los trabajadores que hayan cumplido con todos los requisitos y se comunicará a quienes no cumplan con los mismos, así como el plazo que tienen para subsanar lo anterior, toda la comunicación será mediante el correo electrónico que señales en el pre-registro, el cual deberá ser el oficial @iebem.edu.mx.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

El trabajador deberá cumplir con la evaluación general que le permita obtener un puntaje para ser candidato a ingreso al Sistema y será evaluado en el centro de trabajo donde preste sus servicios en el periodo que se evalúa, conforme a los siguientes factores:

Grupo función	Antigüedad	Preparación Académica o certificación de competencias laborales	Desempeño laboral	Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional
Manual y Servicios	10	10	40	40
Administrativos	5	15	40	40
Técnicos y Profesionales	5	15	40	40
Prefectos	5	15	40	40

La antigüedad será calificada conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales (Anexo 4).

Por la preparación académica o la certificación de competencias laborales, obtendrán la puntuación que les corresponda conforme a las tablas aprobadas en los lineamientos Generales. La documentación que acredite este factor será la emitida por las instituciones oficialmente reconocidas y para el caso específico de la certificación de competencias laborales por las Instancias creadas para el efecto y con las que se realicen los convenios correspondientes.

El desempeño laboral, estará integrado por una evaluación con valor de 26 puntos y una autoevaluación del trabajador con valor de 14 puntos.

La formación, capacitación, actualización y superación profesional, por única ocasión será evaluada bajo el puntaje establecido en la siguiente tabla, por el número de constancias de cursos/talleres de capacitación por un mínimo de 20 horas; cada documento probatorio deberá haber sido expedido entre el 2008 al 2017 por la Coordinación de Capacitación del IEBEM o cualquier institución académica y deberá estar relacionada con la actividad que realiza.

### TABLA DE PONDERACIÓN DEL FACTOR CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL

Constancias Presentadas	Un Curso / Taller	Dos Cursos / Talleres	Tres Cursos / Talleres	Cuatro Cursos / Talleres o Más
Puntos Otorgados	10	20	30	40

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN AL SEGUNDO NIVEL DEL SIDEPAE

ACTIVIDAD	PERÍODO
PRE-INSCRIPCIÓN	24 AL 26 DE OCTUBRE DE 2017
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS	24 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	30 OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017
SELECCIÓN Y DICTÁMENES	6 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
REVISIÓN DE INCIDENCIAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2017
EMISIÓN DE RESULTADOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017

### PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROMOCIÓN

#### RESULTADOS:

Los resultados de la evaluación general serán emitidos y difundidos por la Comisión Mixta Estatal Rectora a través de la página [www.iebem.edu.mx](http://www.iebem.edu.mx)

#### DICTÁMENES:

La Comisión Mixta Estatal Rectora elaborará los dictámenes preliminares de resultados y los darán a conocer a través de los medios señalados en el apartado anterior.

#### SELECCIÓN:

Con base en los resultados de la evaluación general y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la Comisión Mixta Estatal Rectora elaborará las listas de resultados de mayor a menor y decidirán el alcance de las promociones.

#### DICTÁMENES DEFINITIVOS:

De acuerdo con el trabajo de selección, dictámenes preliminares y no existiendo inconformidades, la Comisión Mixta Estatal Rectora emitirá los dictámenes definitivos de promoción realizando los procedimientos que correspondan para los efectos administrativos, pago de estímulos y registro, que correspondan a los trabajadores beneficiados.

#### PAGO DE PROMOCIÓN AL SISTEMA:

Una vez que la Comisión Mixta Estatal Rectora emita los dictámenes definitivos de promoción y habiendo realizado los procedimientos administrativos correspondientes, el pago de la Promoción al Sistema se realizará conforme a la tabla establecida para el efecto en los lineamientos Generales.

Alcance de esta Convocatoria: Estará condicionada a la suficiencia presupuestal.

#### INCONFORMIDADES E INCIDENCIAS:

De acuerdo a los lineamientos Generales, cuando el trabajador considere que las decisiones o el dictamen no corresponden a su documentación probatoria y desempeño en el proceso, tendrá el derecho de inconformarse ante la Comisión Mixta Estatal Rectora, ejerciendo el recurso de inconformidad en la fecha señalada para la revisión de incidencias.

### LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL RECTORA.

Cuernavaca Mor., octubre 13 de 2017

Por el IEBEM  
Prof. Celerino Pacheco Pacheco Godínez  
Director General del IEBEM

Por el SNTE  
Mtra. Gabriela Bañón Estrada  
Secretaria General de la Sección 19 del SNTE  
Prof. Raimundo Valdivia Hernández  
Representante del CEN del SNTE